

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Departamento Jurídico

Sección Infraccional

Formulario de Denuncia de Infracción

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

La denuncia debe estar debidamente firmada, además de completar adecuadamente cada uno de los ítems que se solicitan.

El objetivo de la denuncia es poner en conocimiento del Departamento Jurídico de la Dirección General de Aeronáutica Civil una eventual infracción al Código Aeronáutico, a la Legislación o Reglamentación Aeronáutica o a instrucciones dictadas por la DGAC en el ejercicio de sus atribuciones (ver art 184 código aeronáutico¹), acompañando los antecedentes de hecho y de derecho del caso.

Usted debe tener presente lo dispuesto en el Título XII del Código Aeronáutico, en la Ley 19.880 y en el Decreto Supremo N° 148/2004 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico, DAR 51², particularmente en lo referido a los requisitos y condiciones de la presentación de denuncias.

Entre estos, es muy importante nos indique el presunto infractor, ya que en virtud del DAR 51, constituye una diligencia inicial su citación. Si no se cuenta con los datos, no podrá iniciarse la investigación.

Para facilitar las comunicaciones con la DGAC, relacionadas con su denuncia, se le solicita pueda indicar un correo electrónico para las notificaciones en los eventuales procesos administrativos.

Esta denuncia solo puede tener como finalidad exclusiva denunciar infracciones a la normativa aeronáutica que no constituyan delitos o infracciones a otras materias. Si constituyen delitos, la DGAC no es competente, y debe Usted denunciarlas directamente al Ministerio Público. Si se trata de hechos sobre asuntos de competencia de otros Servicios, como es el caos de materias ambientales o de protección del consumidor, la DGAC no es competente, y Usted debe presentarla directamente ante los Servicios Públicos u Organismos competentes.

Si el propósito de su denuncia es solicitar una fiscalización, u obtener información de actividades aéreas, certificaciones, autorizaciones, licencias o permisos de personas naturales o jurídicas, o si el propósito de su requerimiento no es sancionatorio, este formulario de denuncia NO es el adecuado, debiendo dirigir una solicitud directamente a la OIRS de la DGAC en el enlace <https://www.dgac.gob.cl/oirs/>

Usted debe acompañar todos los antecedentes que posea a la denuncia, al correo electrónico sección.infraccional@dgac.gob.cl, en un formato adecuado y legible.

Del análisis de lo señalado en su denuncia es posible que se le soliciten antecedentes adicionales, en tal caso, se conferirá un plazo al efecto. Sin embargo, si estos antecedentes no son acompañados, dentro de este plazo, se entenderá por desistida la denuncia, en conformidad a la Ley.

Cualquier consulta sobre el formulario o para conocer el estado de tramitación de su denuncia, lo puede consultar a la OIRS de la DGAC o al correo electrónico sección.infraccional@dgac.gob.cl.

¹ Artículo 184.- Corresponderá a la Dirección General de Aeronáutica Civil conocer y sancionar las infracciones de este código, de las leyes y reglamentos sobre aeronáutica y de las instrucciones que ella dicte en el ejercicio de sus atribuciones, salvo las que correspondan a la Junta de Aeronáutica Civil, todo ello sin perjuicio de las facultades de los Tribunales de Justicia.

² 3.1 La investigación de actos u omisiones que pudieren revestir el carácter de infracción a la legislación o reglamentación aeronáutica se iniciará por denuncia o de oficio por la Dirección General. 3.2 La denuncia es el acto formal en virtud del cual una persona pone en conocimiento de la Dirección General o de cualquiera de sus organismos, conductas u omisiones que constituyan o puedan constituir, según se determine en definitiva, una infracción a la legislación o reglamentación aeronáutica. Toda denuncia deberá reunir los siguientes requisitos: a) Nombre y apellidos del denunciante y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale para los efectos de las notificaciones; b) La descripción precisa y clara de los hechos, conductas u omisiones que constituirían la infracción, con indicación del lugar, año, mes, día y hora si fuere posible, en que habría ocurrido o se habría tomado conocimiento; c) Firma del denunciante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Departamento Jurídico

Sección Infraccional

¿Cuál es el motivo principal de su denuncia?

MOTIVO O MATERIA DE LA DENUNCIA	MARQUE CON UNA (X)
<p>Seguridad operacional, como: Vuelo, Aterrizaje o Despegue de Aeronaves; Transporte de Pasajeros; Trabajos Aéreos (ambulancia aérea, fotografía, publicidad, extinción de incendios, Instrucción, prospección pesquera, etc.); Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS, DRONES); Licencias del Personal Aeronáutico; Manual de Operaciones; Piloto al mando; Bitácoras de vuelo; Autorizaciones y Permisos de operadores aéreos; Tiempo de Vuelo (T.V.) y Período de Servicio (PSV) de Tripulaciones, Planificación del Vuelo; otros.</p>	<p>____ Detalle:</p>
<p>Aeronavegabilidad, como: Mantenimiento de Aeronaves; Certificaciones de Partes y Piezas de Aeronaves; Reparación y modificación de aeronaves; Bitácoras de mantenimiento; Centros de Mantenimiento Aeronáutico; Inspecciones y revisiones de aeronaves; Otros.</p>	<p>____ Detalle:</p>
<p>Seguridad de la Aviación (o Aeroportuaria), como: Carga aérea: transporte, custodia, revisión y etiquetado; Custodia de Equipaje; Control de acceso a zonas restringidas; Protección de Aeronaves; Seguridad de las instalaciones; Credenciales, porte, uso y vigencia; Planes de Seguridad de Empresas (PSE); Otros.</p>	<p>____ Detalle:</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Departamento Jurídico
Sección Infraccional

Comunicaciones Aeronáuticas, como: Plan de Vuelo; Manifiesto de Pasajeros; Comunicaciones con el Servicio de tránsito Aéreo, antes, durante o finalizado el vuelo; Autorizaciones o Instrucciones de despegue, aterrizaje o rodaje; Otros.	____Detalle:
Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Movimiento en plataforma; Emplazamientos Eventuales; Aterrizajes o despegues en sitios no autorizados; Habilitación de aeródromos y helipuertos; Certificaciones de aeródromos; Obstáculos a la navegación aérea. Otros.	____Detalle:

DENUNCIANTE

Identificación del denunciante y/o apoderado³	
Nombre completo o razón social Persona natural o jurídica	
Domicilio	
Correo electrónico	
Autoriza este correo electrónico como medio de notificación preferente (si o no) para el proceso	
Teléfono(s)	

³ DAR 51, 3.2 Toda denuncia deberá reunir los siguientes requisitos: a) Nombre y apellidos del denunciante y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale para los efectos de las notificaciones;

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Departamento Jurídico

Sección Infraccional

HECHOS

Descripción precisa y clara de los hechos⁴	
Conductas u omisiones	
Identificación del día	
Lugar/Comuna/Región/Locación	
Hora	
Aeronave, si procede (tipo, modelo, color, matrícula)	
Otros	

⁴ DAR 51, 3.2 letra b) La descripción precisa y clara de los hechos, conductas u omisiones que constituirían la infracción, con indicación del lugar, año, mes, día y hora si fuere posible, en que habría ocurrido o se habría tomado conocimiento;

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Departamento Jurídico

Sección Infraccional

DENUNCIADO

Identificación del presunto infractor o denunciado⁵	
Nombre completo Persona natural o Jurídica	
Domicilio	
Correo electrónico	
Teléfono	
Otros medios para identificarlo	

NORMATIVA AERONÁUTICA

Identificación normativa aeronáutica eventualmente infringida		
Código Aeronáutico, Leyes; Reglamentos DAR; Normativa DAN; Procedimientos DAP, PRO; Programas, PNSCA, PNSAC; Información Aeronáutica AIP, NOTAMs, Oficios, Instrucciones u Otros.)		
¿Conoce la normativa Aeronáutica?		
En caso de que su respuesta sea “si” indicar normativa eventualmente infringida (Código; DAR, DAN, DAP, PRO, NOTAMs, AIP, Programas, con identificación de artículos o numerales)		

⁵ DAR 51; 3.5 La investigación infraccional se iniciará mediante una resolución que ordenará la comparecencia personal a declarar del presunto infractor, y que podrá contener las demás diligencias que adopte la autoridad aeronáutica.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Departamento Jurídico

Sección Infraccional

2.2 La comparecencia de los presuntos infractores ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección General, en el proceso infraccional, será personal. Sin embargo, podrán hacerlo por intermedio de apoderados cuando conste su poder en escritura pública o documento privado suscrito ante Notario.

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS A LA DENUNCIA

Testigos, Documentos, imágenes, otros	
Nombre completo de testigos	
Información de contacto de testigos Domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto	
Documentos/detalle (descripción, fecha/origen (procedencia)	
Fotografías	
Videos	
Otros	

Firma: _____

Fecha: _____